

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m² de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Desde 1980, que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez inició operaciones, el Edificio Terminal de Carga, cuenta con una zona asfaltada frente a sus plataformas de estacionamiento de aeronaves, que forma parte de la Calle Perimetral del aeropuerto, la cual, con sus 36 años de servicio ha sobrepasado su vida útil y se encuentra muy deteriorada, y ya no es recomendable seguir dándole mantenimiento a base de bacheo y sello de grietas.

Aunado a lo anterior, el pavimento de la calle perimetral de la Terminal de Carga, se ha visto expuesto a las inclemencias del clima y altos cambios de temperatura. De igual forma, por la misma, transita maquinaria pesada, equipo de apoyo terrestre, vehículos, camiones, etc., por lo que ha sufrido un fuerte desgaste.

Actualmente, debido al deterioro que presenta la calle perimetral, se están dañando los nuevos equipos de manejo de carga de CEPA (Montacargas) y equipo de apoyo terrestre que presta servicio a las aerolíneas; por lo que se hace urgente y necesario rehabilitar el pavimento asfáltico de la calle perimetral, por medio de un recarpeteo.

Es importante mencionar que el tramo de la calle que se va a rehabilitar, es el único acceso de los equipos de montacargas hacia la bodega de lotificación y demás bodegas de la Terminal de Carga. Sin embargo, el aeropuerto ya tiene consideradas las medidas de contingencia en cuanto al paso hacia las bodegas, para evitar interferir en las operaciones de los arrendatarios que tienen mercadería y bodegas en la Terminal de Carga.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m² de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Considerando los daños que tiene la calle perimetral antes mencionada, y que CEPA, ha invertido en la adquisición de montacargas eléctricos, así como también en el mantenimiento de los equipos de combustión, y que dicha inversión está siendo afectada por el deterioro de los montacargas

debido a los daños causados a éstos en sus llantas, rodos, mástiles, entre otros, la administración del aeropuerto considera necesario y urgente contratar los servicios, para que se lleve a cabo el bacheo y recarpeteo de 1,650.00 m² en un tramo de 250 ml de pavimento asfáltico de dicha calle, y así evitar de igual forma los daños en equipos de terceras personas, que también operan en dicha área.

En ese sentido, mediante Memorando GAES 276/2016 y requisición No. 680/2016, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, solicitó a la UACI, gestionar el bacheo y recarpeteo de 1,650 m² de Calle frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Art. 40 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18, 40 literal a) y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m² de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-64/2016, “Bacheo y Recarpeteo de 1,650.00 m² de la Calle Perimetral frente a Plataforma de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Los Servicios de Meteorología Aeronáutica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el suministro de la información meteorológica operacional para la aviación en tiempo real y pronosticada, hace uso de la Estación Meteorológica Automática de Observación en Superficie para la Aviación (AVIMET), el Sistema de Archivos de Internet del Sistema Mundial de Pronóstico de Área (WIFS/WAFS) y de la Internet Pública.

No obstante, no se cuenta con el equipo tecnológico de recepción de imágenes satelitales de alta resolución confiable y aprobada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM).

Actualmente, para poder visualizar imágenes meteorológicas satelitales, y monitorear los sistemas ciclónicos (huracanes, tormentas), Sistemas Frontales (frentes fríos, frentes cálidos, frentes estacionarios, frentes ocluidos), Erupciones volcánicas, Incendios forestales, Sistemas de Alta Presión, Sistemas de Baja Presión, etc., se utiliza el internet público, que no garantiza la confiabilidad del producto y no cuenta con la aprobación de OACI y OMM, en detrimento de los servicios meteorológicos aeronáuticos del Aeropuerto; asimismo, no se cumple con las normas y regulaciones de OACI, OMM y AAC.

Considerando lo antes expuesto, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó dentro de la Programación de Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC) 2016, la adquisición de un sistema integrado de recepción de imágenes satelitales meteorológicas de alta resolución.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista que es necesario que el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuente con un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución que cumpla con las Normas y Regulaciones de la Organización

de Aviación Civil Internacional (OACI), Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC), que permita contribuir a su seguridad operacional, la administración del aeropuerto considera necesario adquirir el sistema integrado de recepción de imágenes satelitales.

La adquisición del Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales de Alta Resolución para los Servicios de Meteorología Aeronáutica, será una herramienta fundamental para visualizar y monitorear en tiempo real, las condiciones atmosféricas o meteorológicas adversas a la seguridad de las operaciones de la aviación, tales como: campos nubosos generadores de lluvias y tormentas eléctricas, huracanes, tormentas, frentes fríos, frentes cálidos, frentes ocluidos, frentes estacionarios, erupciones volcánicas, incendios forestales, sistemas de alta presión, sistemas de baja presión, etc.; asimismo, es un equipo tecnológico vital para el proceso de interpretación y análisis de las condiciones meteorológicas para la elaboración de Pronósticos de Aeródromo Terminal en Clave TAF, Avisos de Aeródromo, Pronósticos de Tendencia, Pronóstico general, documentación de vuelo, exposiciones verbales a las tripulaciones y despachadores de vuelo, etc.

En ese sentido, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante Memorando GAES-277/2016 y Requisición N° 715/2016, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición, instalación, pruebas y puesta en marcha del sistema integrado antes mencionado, y que por su monto presupuestado debe realizarse mediante una Licitación Abierta, de acuerdo al Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA,

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-21/2016, “Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de un Sistema Integrado de Recepción de Imágenes Satelitales Meteorológicas de Alta Resolución para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación Abierta.

Continuación Punto III

3b

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-59/2016, “Suministro e Instalación de Cincuenta (50) Equipos Secadores de Mano de Alto Rendimiento para los Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es Carlos Ignacio Maestre Artiñano, por un monto de US \$82,764.93, más IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2796, de fecha 26 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-59/2016, “Suministro e Instalación de Cincuenta (50) Equipos Secadores de Mano de Alto Rendimiento para los Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el día 8 de agosto de 2016, mediante dos periódicos de circulación nacional, La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, y mediante el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases fueron los días 09 y 10 de agosto de 2016, inscribiéndose en COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. FREUND, S.A. DE C.V.
2. VME CONSTRUCCIONES GENERALES, S.A. DE C.V.
3. PHI, S.A. DE C.V.
4. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.
5. DIMARTI, S.A. DE C.V.
6. GOLDWILL, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso es de US \$85,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción y Apertura de Ofertas se programó para el día martes 26 de agosto de 2016, presentando ofertas:

| Participante | Monto Oferta Económica US\$ sin IVA |
|-----------------------|--|
| DIMARTI, S.A. DE C.V. | 82,764.93 |
| PHI, S.A. DE C.V. | 84,142.80 |

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-59/2016, “Suministro e Instalación de Cincuenta (50) Equipos Secadores de Mano de Alto Rendimiento para los Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$82,764.93, más IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO, mediante acta de fecha 26 de agosto de 2016, verificó las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los ofertantes, las cuales cumplen con el monto y plazo requerido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, la CEO inició la evaluación de las ofertas presentadas, según se detalla a continuación:

La CEO verificó la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases y cumplimiento de los aspectos legales de la documentación financiera requerida en el numeral 10.1.2 de la misma Sección, solicitando subsanación según lo siguiente:

| OFERTANTE | EVALUACIÓN | RESULTADO |
|-----------------------|---|-----------|
| DIMARTI, S.A. DE C.V. | <p>Mediante nota UACI-1253/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, se solicitó subsanación de la declaración jurada, debiendo indicar la profesión y domicilio del Administrador Único Propietario por no coincidir con la información de su Documento Único de Identidad, así también al final del romano (I) deberá indicarse correctamente el nombre de la sociedad ofertante; Así mismo, deberá presentar Solvencia Municipal original y vigente.</p> <p>Presentó subsanación mediante nota de fecha 2 de septiembre de 2016, cumpliendo con los requerimientos de las Bases.</p> | CUMPLE |
| PHI, S.A. DE C.V. | <p>Mediante nota UACI-1252/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, se solicitó subsanación, debiendo presentar los documentos financieros, debidamente depositados.</p> <p>Presentó subsanación mediante nota de fecha 1 de septiembre de 2016. No cumplió con lo requerido, por lo que mediante nota UACI-1272/2016, de fecha 5 de septiembre de 2016, se requirió la subsanación por segunda ocasión, debiendo presentar los documentos financieros, debidamente depositados. Vencido el plazo otorgado para subsanación, no presentó la documentación requerida, por lo cual no cumple con requerimientos de las bases.</p> | NO CUMPLE |

Por lo anterior, la sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación Pública, por lo cual procede continúe siendo evaluada.

En cuanto la sociedad PHI, S.A. DE C.V., al no cumplir con requerimientos legales, se descalifica y no continúa siendo evaluada.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo al numeral 2.1, de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, se verificó la presentación de la documentación financiera, de acuerdo al numeral 10.1.2, de la Sección I, de las Bases, resultando que la sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., cumple con la presentación de los documentos financieros, por lo que procede continúe siendo evaluada técnicamente.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Según numeral 2.2, de la Sección II, de las Bases de Licitación Pública, se procedió a la evaluación técnica de DIMARTI, S.A. DE C.V., resultando lo siguiente:

| CLÁUSULA, ASPECTO EVALUADO | DIMARTI, S.A. DE C.V. |
|--|------------------------------|
| 1.0 DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA | |
| a. Visita Técnica Obligatoria (Cumplimiento) | Cumple |
| b. Documentos Técnicos (Cumplimiento) | |
| <ul style="list-style-type: none">Experiencia del Ofertante: La experiencia del ofertante se comprobará mediante la presentación de DOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA emitidos por uno o más clientes, que confirmen que el ofertante ha instalado secadores de manos iguales o similares a los requeridos en estas bases, dentro del período comprendido desde el año 2015 hasta la fecha. | Cumple |
| <ul style="list-style-type: none">Carta Compromiso | Cumple |
| EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL | CUMPLE |

Por lo anterior, la oferta técnica de DIMARTI, S.A. DE C.V., cumple con los requerimientos técnicos, por lo que continúa siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a la evaluación económica de la oferta presentada por DIMARTI, S.A. DE C.V., verificándose que cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta Económica.

Asimismo, de acuerdo al numeral 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a evaluar económicamente, considerando el precio de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

| OFERTANTE | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA | MONTO TOTAL OFERTADO US \$ SIN IVA | RESULTADO |
|-----------------------|---|------------------------------------|---|
| DIMARTI, S.A. DE C.V. | 85,000.00 | 82,764.93 | El monto ofertado es menor a la asignación presupuestaria por US \$ 2,235.07, lo que equivale a -2.63%. |

Por lo anterior, la oferta presentada por DIMARTI, S.A. DE C.V., cumple con requerimientos de las Bases y se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que la CEO recomienda se le adjudique el proceso de Licitación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-59/2016 “Suministro e Instalación de Cincuenta (50) Equipos Secadores de Mano de Alto Rendimiento para los Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$82,764.93, más IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-59/2016, “Suministro e Instalación de Cincuenta (50) Equipos Secadores de Mano de Alto Rendimiento para los Servicios Sanitarios del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad DIMARTI, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es Carlos Ignacio Maestre Artiñano, por un monto de US \$82,764.93, más IVA, para un plazo contractual de ciento diez (110) días calendario, contado a partir de la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Lic. Herson Herrera, Supervisor del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-50/2016, “Suministro e Instalación de Cortinas Electromecánicas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Proindeca, S.A. de C.V., cuyo representante legal es el señor Jorge Edgardo Ávila, por un monto de US \$19,950.60 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2796, de fecha 26 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-50/2016, “Suministro e Instalación de Cortinas Electromecánicas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de personas jurídicas a invitar.

Mediante notas Referencia UACI-1105/2016, UACI-1106/2016 y UACI-1107/2016, todas de fecha 28 de julio de 2016, se invitó a participar en dicho proceso a las personas jurídicas de la Lista Corta autorizada por Junta Directiva, además de realizar en esa misma fecha la publicación de convocatoria de Oportunidad de Libre Gestión, por medio de COMPRASAL.

Las Personas Jurídicas, invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. PROINDECA, S.A. DE C.V.
2. TALLERES SARTI, S.A. DE C.V.
3. SIRVELTSA, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$30,999.99 sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 23 de agosto de 2016, presentando oferta las siguientes sociedades:

| OFERTANTES | MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA |
|------------------------------|-------------------------------------|
| PROINDECA, S.A. DE C.V. | 19,950.60 |
| TALLERES SARTI, S.A. DE C.V. | 21,900.00 |

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-50/2016, “Suministro e Instalación de Cortinas Electromecánicas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Proindeca, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,950.60 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece que “El solicitante del Suministro e instalación evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación.”, se procedió a efectuar la Evaluación de las Ofertas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA

El solicitante del Suministro, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, verificó la presentación de la documentación requerida, considerando que los documentos de referencia del ofertante, debían indicar haber efectuado trabajos de montajes electromecánicos de cortinas de duelas enrollables del tipo Industrial de uso pesado, por un monto mínimo de US \$15,000.00; en cuanto a los documentos de referencia del residente del proyecto, debía considerarse el mismo requerimiento de trabajos del ofertante; para ambos documentos el plazo de ejecución de los proyectos debía ser del año 2011 al 23 de agosto de 2016 (fecha de recepción de ofertas).

El resultado de la evaluación efectuada, es el siguiente:

| REQUERIMIENTOS | OFERTANTES | |
|--|--|-------------------------|
| | TALLERES SARTI, S.A. de C.V. | PROINDECA, S.A. de C.V. |
| Declaración Jurada | Cumple | Cumple |
| Datos Generales del Ofertante | Cumple | Cumple |
| Solvencia Tributaria | No Cumple Por no haber sido presentada | Cumple |
| Datos Generales del Ofertante Anexo 1 | Cumple | Cumple |
| Declaración Jurada Anexo 2 | Cumple | Cumple |
| Experiencia del Ofertante | Cumple | Cumple |
| Experiencia del Residente del Proyecto | No Cumple El documento presentado no se considera válido, ya que el monto presentado es menor al monto mínimo exigido en estas bases, que es de US \$15,000.00. | Cumple |
| Carta Compromiso | Cumple | Cumple |

Por lo anterior, la sociedad Talleres Sarti, S.A. de C.V., no cumple con los requerimientos técnicos, por lo que de acuerdo al numeral 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, no se considera elegible para pasar a la etapa de la evaluación económica, por lo que dicha oferta queda descalificada.

En cuanto a la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., cumple con los requerimientos técnicos, por lo que continuó siendo evaluada económicamente.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, se procedió a la Evaluación Económica, de la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., verificándose que la oferta cumple con la presentación e información requerida en las Cartas de Ofertas Económicas y Plan de Oferta, por consiguiente, se procedió a evaluar los montos ofertados, obteniéndose el siguiente resultado:

| OFERTANTE | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA US \$ SIN IVA | MONTO OFERTADO US \$ SIN IVA | RESULTADO |
|-------------------------|---|------------------------------|---|
| PROINDECA, S.A. DE C.V. | 30,999.99 | 19,950.60 | La oferta es menor a la asignación presupuestaria en US \$11,049.39, equivalente a -35.64%. |

Por lo anterior, la oferta presentada por la sociedad Proindeca, S.A. de C.V., cumple con los Requisitos Técnicos y además se encuentra dentro de la asignación presupuestaria, por lo que el Solicitante del Suministro, mediante Memorando JEM-057/2016, de fecha 8 de septiembre de 2016, recomienda adjudicarle a dicha sociedad el proceso de Libre Gestión.

Asimismo, considerando lo requerido en el Numeral 4 de la Sección II, de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, el solicitante no puede recomendar Segunda Opción para adjudicación, en caso que no pueda contratarse con la sociedad PROINDECA, S.A. de C.V., en vista que el ofertante Talleres Sarti, S.A. de C.V., no cumplió con lo requerido en las Bases de Libre Gestión.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Solicitante del Suministro, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-50/2016, “Suministro e Instalación de Cortinas Electromecánicas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Proindeca, S.A. de C.V., por un monto de US \$19,950.60 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-50/2016, “Suministro e Instalación de Cortinas Electromecánicas en la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Proindeca, S.A. de C.V., cuyo

representante legal es el señor Jorge Edgardo Ávila por un monto de US \$19,950.60 más IVA, y para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, contado a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Luis Saget, Supervisor Electricista del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para promover la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

El Puerto de Acajutla, cuenta con los edificios de las bodegas Nos. 1, 2, 3 y 4, los cuales fueron construidos en la década de los años sesenta, y puestos en funcionamiento con la entrada en operación del puerto. En dichas bodegas se almacenan productos tanto de importación como de exportación, que requieren resguardo, para evitar el deterioro de los mismos.

En el año 2014, se produjo un incendio en el interior sur poniente de la bodega No. 1, en el cual hubo daños en mercadería en abandono de la Dirección de Aduanas y a la infraestructura de dicha bodega.

La Bodega No.1, tiene una capacidad superficial interna de 6,000.0 m²; no obstante, como consecuencia de los daños producidos por el incendio, se encuentran inutilizados aproximadamente 2,700 m², equivalente al 45% de su capacidad total.

II. OBJETIVO

Autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Debido a los daños causados por el incendio antes mencionado, no se dispone de los 2,700 m² de bodega para el funcionamiento de Aduanas, y por consiguiente, la movilidad de mercaderías se ve afectada por la falta de espacio para el almacenaje temporal de las mercancías en abandono. Por lo anterior, la administración del Puerto de Acajutla considera necesario recuperar el área perdida, rehabilitando las áreas afectadas de la Bodega No. 1.

La Gerencia de Ingeniería, mediante Memorando GI-153/2016, y la Gerencia del Puerto de Acajutla, por medio de requisición de Compra No. 476/2016, solicitaron a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la rehabilitación de la Bodega No. 1 del Puerto de Acajutla; proceso que por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Art. 40 literal a) de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal a), 43 y 59, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, las Gerencias de Ingeniería y del Puerto de Acajutla, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Pública CEPA LP-67/2016, “Rehabilitación de la Bodega No 1 del Puerto de Acajutla”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEPTIMO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA**
sobre: medidas estratégicas para la institución.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2016, “Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla”, a la sociedad F.A. DALTON & Co., cuyo representante legal es el señor Francis Edward Dalton, por un monto de US \$79,000.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2795, de fecha 19 de julio de 2016, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-51/2016, “Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 22 de julio de 2016, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 25 y 26 de julio del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, el señor Rubén Melara Moreno y mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. F.A. DALTON & Co.
2. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
3. BONAL CENTROAMÉRICA, S.A. DE C.V.

La Visita Técnica Obligatoria fue el 28 de julio de 2016, a la cual asistieron las siguientes personas:

1. RUBEN MELARA MORENO
2. F.A. DALTON & Co.

La asignación presupuestaria para este proceso de licitación, es de US \$80,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el día 19 de agosto de 2016, recibándose las siguientes ofertas:

| No | PARTICIPANTE | OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA) |
|----|---------------------|-------------------------------------|
| 1 | F.A. DALTON & Co. | 79,000.00 |
| 2 | RUBEN MELARA MORENO | 86,000.00 |

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2016, “Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla”, a la sociedad F.A. DALTON & Co., por un monto de US \$79,000.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas y de acuerdo a lo establecido en los numerales: 8 VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA, de la Sección I y 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó listado remitido por el coordinador de la visita técnica del Puerto de Acajutla, y que todos los ofertantes cumplieran con este requisito para continuar en el proceso de evaluación.

De conformidad al numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que establece: *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera, Oferta Técnica y Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”*

Considerando lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a revisar la oferta presentada por el señor Rubén Melara Moreno, con respecto a la presentación de los documentos establecidos en los literales a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE y b) CARTA COMPROMISO del numeral 10.1.3 de la Sección I, verificando que éstos cumplen con lo solicitado en las Bases de Licitación; procediendo con la revisión de las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, señaladas en el literal c), obteniendo el resultado siguiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO | CUMPLIMIENTOS | | FOLIO DE LA OFERTA |
|------|--|---------------|--|--------------------|
| | | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| 1 | Un kit de celdas de carga digitales (8 celdas) de instalación vertical, completamente selladas contra el polvo y la humedad, de 90 a 100 toneladas de capacidad cada una, a prueba de descargas eléctricas, inmunes a fallas causadas por inundaciones y que no posea cajas de conexión entre celdas y entre celdas y el indicador, con encapsulado de acero inoxidable 304 electro pulido o de mejor calidad, que posea un sistema anti-rotación, con conectores de entrada de cables de acero inoxidable, clase IP68 o IP69K, voltaje de alimentación regulado en la celda de carga tipo <u>VCC 12/24 voltios</u> y protección contra rayos IEC 62305-1 Mayor a 80,000 amperios. | | NO CUMPLE (el voltaje de la celda ofertada es de 10 a 15 VDC y se requiere de 12 a 24 VCC) | 44 |

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO | CUMPLIMIENTOS | | FOLIO DE LA OFERTA |
|------|---|---------------|---|--------------------|
| | | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| 2 | Un indicador electrónico digital tipo de escritorio que cumpla con: De acero inoxidable IP69K o de mejor calidad, provisto de teclas de función para introducir datos: limpiar, tara, imprimir, cero, menú de teclas de navegación, teclas y caracteres alfa numéricos; pantalla grafica LCD 320x240 pixeles QVGA o superior, 145mm, a color, integrado para control de los datos introducidos, con conectividad estándar (1)RS-232, (1)RS-232/422/485, Ethernet 10/100 Base-T, USB Master (Teclado Externo), con opciones de interface adicionales como control de semáforos, barreras e integración en la red local de captura de datos. Con tipo de conectividad Fieldbus mediante protocolos de red normalizados: Allen-Bradley RIO®, PROFIBUS®, ControlNet™, EtherNet/IP™ y DeviceNet™; deberá ser programable, con capacidad para comunicarse con sistemas informáticos para control de las operaciones y con un programa de auto diagnóstico, que permita detectar una falla del sistema en el momento en el que se presente, con el objeto de que las mediciones en la báscula sean precisas, el indicador deberá programarse con escala de divisiones de 5 kg. A 5 kg. | | NO CUMPLE (el grado de protección del indicador ofertado es IP66 y se requiere que sea IP69K) | 39, 40. |
| 3 | Una impresora de documentos laser blanco y negro, velocidad de impresión hasta 25 páginas por minuto, salida de la primera página no mayor de 8 segundos, memoria 32 Mb como mínimo, conectividad USB 2.0 de alta velocidad que incluya su cable, con puerto para red Ethernet RJ 45 10/100 Mbps, compatibilidad con sistemas Windows 8, 7 Vista y XP, tecnología de impresión láser monocromático, 2 bandejas para papel, calidad mínima de la impresión en negro de 600 x 600 ppp, impresión automática de doble cara, tamaños de papel permitidos: carta, legal, 8,5 x 13" | | No presenta catálogos o Brochures (Subsanable) | |
| 4 | Un UPS de 3 KVA de capacidad como mínimo, con cuatro receptáculos 5-15R, Con un diseño del tipo de doble conversión en línea. Deberá también contar con un puerto de comunicación RS 232C y un puerto USB. La salida debe ser ajustable para 100/110/127 voltios y el tiempo de respaldo como mínimo de 7 minutos a plena carga y 18 minutos a media carga. | | No presenta catálogos o Brochures (Subsanable) | |
| 5 | Computadora y software operativo actualizado compatible con los sistemas de la báscula. Las características mínimas de la computadora deberán ser las siguientes: Procesador 4a generación INTEL CORE i7, Velocidad del procesador 3.0 GHz o superior, Memoria RAM de 8 GB DDR3 1600 MHz o superior, Disco Duro de 500 Gb o superior, Tarjeta de red Ethernet 100/1000 Mbps RJ45 (2 tarjetas de red), Tarjeta de video Integrada, Tarjeta de sonido Integrada, como mínimo 6 puertos USB Unidad Óptica DVD-RW interno, Tipo de CASE Torre, Teclado USB, compatible con Windows 7 o superior. QWERTY Latinoamericano en español, Mouse USB, compatible con Windows 7 o superior, Óptico con Scroll, Monitor LED full color de 19 pulgadas wide-screen Flat Panel, Software Sistema Operativo Windows versión reciente en español, Puerto serial COM1. | | No presenta catálogos o Brochures (Subsanable) | |

Como se observa en el cuadro anterior, la oferta presentada por el señor Rubén Melara Moreno, no cumple con lo requerido en los ítems 1 y 2, ofertando un voltaje de 10 a 15 VDC y un grado de protección de IP66 ambos menores a lo requerido en las Bases; características que por su naturaleza es insubsanable, por lo tanto su oferta, no continuó siendo evaluada.

1. ANÁLISIS LEGAL

Se procedió al análisis de la documentación legal requerida en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación y de los aspectos legales de los documentos financieros del numeral 10.1.2, de la misma Sección.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12 SUBSANACIONES de la Sección II, se solicitó a la sociedad F.A. DALTON & Co., mediante nota UACI-1241/2016, la presentación de fotocopia certificada por notario del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro de Comercio del Centro Nacional de Registros (CNR) y el original de la Nómina de Accionistas, o en su defecto fotocopia certificada por notario; cumpliendo con lo requerido en el tiempo establecido en las Bases de Licitación, considerándose elegible para continuar siendo evaluada financieramente.

2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió con la verificación de la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 10.1.2 de la Sección I, de dichas Bases, así como también que estos estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio.

En ese sentido, se verificó que la sociedad F.A. DALTON & Co., cumple con lo requerido financieramente, por lo que es apta para continuar siendo evaluada técnicamente.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA de la Sección II, de las Bases de Licitación, se revisó la oferta presentada por la sociedad F.A. DALTON & Co., con respecto a los literales a) EXPERIENCIA DEL OFERTANTE y b) CARTA COMPROMISO del numeral 10.1.3 de la Sección I, verificándose que éstos cumplen con lo solicitado.

Se procedió con la revisión de los documentos señalados en el literal c) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, y de acuerdo a lo establecido en el mismo: *“Los participantes deberán comprobar que cumplen con las especificaciones técnicas del equipo según lo descrito en la Sección IV de estas bases. La veracidad de las especificaciones de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto”*; se requirió mediante nota UACI-1274/2016, la presentación de documentos que demuestren el cumplimiento de las características técnicas siguientes:

Ítem 3:

1. Puerto para red Ethernet RJ 45 10/100 Mbps.
2. Tecnología de impresión láser monocromático.
3. 2 bandejas para papel.
4. Calidad mínima de la impresión en negro de 600 x 600 ppp.

Ítem 4:

1. Salida debe ser ajustable para 100/110/127 voltios

Ítem 5:

1. Velocidad del procesador 3.0 GHz
2. Tarjeta de red Ethernet 100/1000 Mbps RJ45 (2 tarjetas de red),
3. Unidad Óptica DVD-RW interno,
4. Monitor LED full color de 19 pulgadas wide-screen Flat Panel
5. Puerto serial COM1.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO | CUMPLIMIENTOS | | FOLIO DE LA OFERTA |
|------|--|-----------------------|-----------|--------------------|
| | | CUMPLE | NO CUMPLE | |
| 1 | Un kit de celdas de carga digitales (8 celdas) de instalación vertical, completamente selladas contra el polvo y la humedad, de 90 a 100 toneladas de capacidad cada una, a prueba de descargas eléctricas, inmunes a fallas causadas por inundaciones y que no posea cajas de conexión entre celdas y entre celdas y el indicador, con encapsulado de acero inoxidable 304 electro pulido o de mejor calidad, que posea un sistema anti-rotación, con conectores de entrada de cables de acero inoxidable, clase IP68 o IP69K, voltaje de alimentación regulado en la celda de carga tipo VCC 12/24 voltios y protección contra rayos IEC 62305-1 Mayor a 80,000 amperios. | Cumple | | 83, 84, 86, 88, 91 |
| 2 | Un indicador electrónico digital tipo de escritorio que cumpla con: De acero inoxidable IP69K o de mejor calidad, provisto de teclas de función para introducir datos: limpiar, tara, imprimir, cero, menú de teclas de navegación, teclas y caracteres alfa numéricos; pantalla grafica LCD 320x240 pixeles QVGA o superior, 145mm, a color, integrado para control de los datos introducidos, con conectividad estándar (1)RS-232, (1)RS-232/422/485, Ethernet 10/100 Base-T, USB Master (Teclado Externo), con opciones de interface adicionales como control de semáforos, barreras e integración en la red local de captura de datos. Con tipo de conectividad Fieldbus mediante protocolos de red normalizados: Allen-Bradley RIO®, PROFIBUS®, ControlNet™, EtherNet/IP™ y DeviceNet™; deberá ser programable, con capacidad para comunicarse con sistemas informáticos para control de las operaciones y con un programa de auto diagnóstico, que permita detectar una falla del sistema en el momento en el que se presente, con el objeto de que las mediciones en la báscula sean precisas, el indicador deberá programarse con escala de divisiones de 5 kg. A 5 kg. | Cumple | | 92,93 |
| 3 | Una impresora de documentos laser blanco y negro, velocidad de impresión hasta 25 páginas por minuto, salida de la primera página no mayor de 8 segundos, memoria 32 Mb como mínimo, conectividad USB 2.0 de alta velocidad que incluya su cable, con puerto para red Ethernet RJ 45 10/100 Mbps, compatibilidad con sistemas Windows 8, 7 Vista y XP, tecnología de impresión láser monocromático, 2 bandejas para papel, calidad mínima de la impresión en negro de 600 x 600 ppp, impresión automática de doble cara, tamaños de papel permitidos: carta, legal, 8.5 x 13”. | Cumple en subsanación | | 97 |
| 4 | Un UPS de 3 KVA de capacidad como mínimo, con cuatro receptáculos 5-15R, Con un diseño del tipo de doble conversión en línea. Deberá también contar con un puerto de comunicación RS 232C y un puerto USB. La salida debe ser ajustable para 100/110/127 voltios y el tiempo de respaldo como mínimo de 7 minutos a plena carga y 18 minutos a media carga. | Cumple en subsanación | | 94, 95, 96 |
| 5 | Computadora y software operativo actualizado compatible con los sistemas de la báscula. Las características <u>mínimas</u> de la computadora deberán ser las siguientes: Procesador 4a generación INTEL CORE i7, Velocidad del procesador 3.0 GHz o superior, Memoria RAM de 8 GB DDR3 1600 MHz o superior, Disco Duro de 500 Gb o superior, Tarjeta de red Ethernet 100/1000 Mbps RJ45 (2 tarjetas de red), Tarjeta de video Integrada, Tarjeta de sonido Integrada, como mínimo 6 puertos USB Unidad Óptica DVD-RW interno, Tipo de CASE Torre, Teclado USB, compatible con Windows 7 o superior. QWERTY Latinoamericano en español, Mouse USB, compatible con Windows 7 o superior, Óptico con Scroll, Monitor LED full color de 19 pulgadas wide-screen Flat Panel, Software Sistema Operativo Windows versión reciente en español, Puerto serial COM1. | Cumple en subsanación | | 98, 99 |

Después de realizado el análisis de la oferta técnica, así como de la subsanación presentada por la sociedad F.A. DALTON & Co., se comprueba el cumplimiento total de las Especificaciones Técnicas de Cumplimiento Obligatorio de acuerdo a lo solicitado en las Bases, siendo elegible para continuar con la evaluación económica.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA de la Sección II, de las Bases, se verificó que la sociedad F.A. DALTON & Co., cumple con la presentación de la Carta Oferta Económica requerida en el numeral 10.2.1 DOCUMENTOS DE LA OFERTA ECONÓMICA de la Sección I, conteniendo toda la información solicitada.

| OFERTANTE | MONTO OFERTADO (US \$ SIN INCLUIR IVA) | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA (US \$ SIN INCLUIR IVA) | RESULTADO |
|------------------|--|--|---|
| F.A. DALTON & Co | 79,000.00 | 80,000.00 | La oferta económica es US \$1,000.00 menos al monto presupuestado, equivalente a 1.25%. |

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2016, “Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla”, a la sociedad F.A. DALTON & Co., por un monto de US \$79,000.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-51/2016, “Rehabilitación del Sistema de Pesaje de la Volcadora de Camiones del Puerto de Acajutla”, a la sociedad F.A. DALTON & Co., cuyo representante legal es el señor Francis Edward Dalton, por un monto de US \$79,000.00 más IVA, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero José Vladimiro Rugamas, Jefe de la Sección Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, para realizar visita a las instalaciones de las oficinas centrales de Orthios Group (Holdings) Ltd., en Holyhead, Londres, el 28 y 29 de septiembre de 2016, regresando al país el 30 de septiembre de 2016.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Por medio del Punto Noveno del Acta número 2802, del 30 de agosto de 2016, Junta Directiva autorizó la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, en una visita de alto nivel sobre Asocios Públicos Privados (APP), a realizarse en Londres, Inglaterra, los días 26 y 27 de septiembre de 2016, saliendo el 24 y regresando el 28 de septiembre de 2016.

Con fecha 13 de septiembre de 2016, se recibió invitación del Fundador y CEO, del Grupo Orthios, para que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, realice visita a las instalaciones de las oficinas centrales de dicha compañía, ubicadas en Holyhead, Londres, el 28 y 29 de septiembre de 2016, regresando al país el 30 de septiembre de 2016.

II. OBJETIVO

Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente para que realice visita a las instalaciones de las oficinas centrales de Orthios Group (Holdings) Ltd., en Holyhead, Londres, el 28 y 29 de septiembre de 2016, regresando al país el 30 de septiembre de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Orthios Group (Holdings) Ltd., es una compañía generadora de energía, quien ha estado localizando un lugar para instalar su primera planta CFP (Combinación de Alimentos y Energía) en América Latina, y han visto el Puerto de La Unión, como un lugar potencial para desarrollar dicho proyecto.

En vista que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, estará participando en una visita de alto nivel sobre Asocios Públicos Privados (APP), en Londres, Inglaterra, del 26 al 27 de septiembre de 2016, se considera conveniente atender la invitación a reunión recibida de Orthios Group (Holdings) Ltd., para dar continuidad a las conversaciones sostenidas sobre las posibilidades de operación en el Puerto de La Unión.

El costo para CEPA por la participación del ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en la visita antes mencionada, consiste en el pago de viáticos y gastos de representación; en ese sentido se otorgan viáticos con base al Instructivo N° 5.060 del Ministerio de Hacienda, Tabla de Viáticos y el Reglamento de Viáticos del Gobierno Central para Misiones Oficiales al Exterior, aprobado en el Decreto Ejecutivo N° 53, Artículos 14 cuota de viático, Art. 16 Gastos de Viaje; y según el Reglamento de Viáticos de CEPA, Art. 4 Gastos de Representación, según el siguiente detalle:

US \$ 520.00 Viáticos
US \$ 260.00 Gastos de representación
US \$ 780.00 Total

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, se estima conveniente y necesario para los intereses de la CEPA y del país, que el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, realice visita a las instalaciones de las oficinas centrales de Orthios Group (Holdings) Ltd., en Holyhead, Londres, el 28 y 29 de septiembre de 2016, regresando al país el 30 de septiembre de 2016.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente, para que realice visita a las instalaciones de las oficinas centrales de Orthios Group (Holdings) Ltd., en Holyhead, Londres, el 28 y 29 de septiembre de 2016, regresando al país el 30 de septiembre de 2016.
- 2° Autorizar la asignación de US \$780.00, para el ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, en concepto de pago de viáticos y gastos de representación.
- 3° Encomendar al ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, para que a su regreso presente a Junta Directiva, un informe de los resultados de la participación realizada.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMO:

Se ha retirado este punto por tener información **RESERVADA** sobre: medidas estratégicas para la institución.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

Los Directores Propietarios:

Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Francisco José Ricardo Cruz, por el Sector No Gubernamental

Los Directores Suplentes:

Licenciado Filadelfo Baires Paz, actuando como Propietario por el Ramo de Hacienda
Doctor José Francisco Lazo Marín, por el Ramo de Economía
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional
Señor Ricardo Antonio Ballesteros, por el Sector No Gubernamental